



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

PLIEGO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD

"SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO N° 1 REFERENCIAL IRAM N° 15"



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

INDICE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
2.	MARCO NORMATIVO.....	4
3.	GENERALIDADES.....	4
4.	CÓMPUTO DE PLAZOS.....	4
5.	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.....	4
6.	PRÓRROGA.....	5
7.	DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.....	5
8.	JURISDICCION.....	6
9.	PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS.....	6
10.	DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN.....	6
11.	DE LAS GARANTIAS.....	6
11.1	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	6
12.	DE LA OFERTA.....	7
12.1	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	7
12.2	FORMAS DE COTIZAR.....	8
12.3	FALSEAMIENTO DE DATOS.....	8
12.4	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.....	8
13.	DE LA EVALUACIÓN.....	9
13.1	DEL EXAMEN DE LA OFERTA.....	9
13.2	CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
13.3	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	9
13.4	RECHAZO.....	9
14.	ADJUDICACIÓN.....	9
15.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
16.	COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD.....	10
17.	DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
18.	INICIO Y DURACION DEL CONTRATO.....	11
19.	FORMA DE PAGO.....	11
21.	DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	12
22.	PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.....	12
23.	RESCISIÓN.....	12
24.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	12
	<u>ANEXO I</u>	14
	<u>ANEXO II</u>	17
	<u>ANEXO III</u>	18
	<u>ANEXO IV</u>	21

INDICE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

1.	OBJETO DE LA CONTRATACION.....	22
2.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	22



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad tiene por objeto contratar el "SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO N° 1 REFERENCIAL IRAM N° 15", según los requerimientos detallados en el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y de Especificaciones Técnicas.

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad se regirá por lo normado en el Artículo N° 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC - Buenos Aires Compras-, aprobado por Disposición N° 167/GCABA/DGCYC/21 y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas publicado en BAC. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales.

3. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

4. CÓMPUTO DE PLAZOS

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora oficial del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

Todos los plazos establecidos se computan en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijado en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en primera hora del día hábil siguiente.

5. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al ADJUDICATARIO a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, además de las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las del Pliego de Especificaciones Técnicas, salvo que se tratare de eventos previstos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1.730, sus siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley N° 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 127 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21. La prestación objeto de la presente Contratación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCABA. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

6. PRÓRROGA

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar, en los términos del art. 110 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

7. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará como único domicilio del oferente, el domicilio válido - el declarado en calidad de constituido en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad. Teniendo en consideración, que la presente contratación tramita bajo el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras, según Artículo N° 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, se considera domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el - Administrador legitimado en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y que consta en el BAC. Si no se encontrara efectivamente inscripto en el RIUPP y hasta tanto se formalice el trámite de inscripción definitiva se tomará como domicilio legal el denunciado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el momento de la adquisición del presente Pliego. Ante todo cambio de domicilio deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizarse exclusivamente en Avda. Independencia 635 - 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones Judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PJ/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

8. JURISDICCION

La participación en la presente contratación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Contratación, Adjudicación, Ejecución y Finalización del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 07 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

9. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición del interesado para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar

El presente Pliego es gratuito.

10. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Contratación y prevalecerán en el siguiente orden:

- a) La Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).
- b) Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, de la ley citada o la norma que en el futuro lo reemplace.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares Aclaratorias con o sin consulta y sus Anexos I, II y III.
- e) El Pliego de Especificaciones Técnicas, las Circulares Aclaratorias con o sin consulta.
- f) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- g) La Adjudicación.
- h) La ORDEN DE COMPRA

11. DE LAS GARANTIAS

11.1 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de VEINTE (20) días a contar desde la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con DIEZ (10) días de antelación al vencimiento del plazo (conforme Art. 95 punto 5) del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

12. DE LA OFERTA

12.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

NO SERAN ACEPTADAS OFERTAS EN FORMATO PAPEL

Art. 76- Anexo I- su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21

Se recomienda ingresar y confirmar la oferta en BAC con al menos 24 hs de anticipación respecto de la fecha y hora de apertura, de modo tal que el oferente cuente con tiempo suficiente para resolver cualquier inconveniente técnico que pueda presentar el sistema.

Ante un eventual problema técnico durante la carga de la oferta, deberá comunicarse con la mesa de ayuda BAC por teléfono al número 5236-4800 al 4810 opción 8 o por correo electrónico a la dirección: mesadeayuda@dguiaf.gob.ar

Asimismo, se deberá presentar:

- a) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentarla declaración de inhabilidades del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, donde conste que el/los oferente/s y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades (Anexo I).
- b) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares y todos aquellos documentos que integran la presente contratación (Anexo II del presente pliego).
- c) El oferente deberá presentar la Declaración Jurada de Intereses Persona Jurídica (Anexo III).
- d) Oferta Técnica.
- e) Oferta Económica.

Para que la oferta sea considerada válida, el oferente deberá estar inscripto en el RIUPP - Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores - (Estado Registral: Inscripto) o haber iniciado el trámite (Estado Registral: Pre-Inscripto).



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

12.2 FORMAS DE COTIZAR

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El OFERENTE deberá cotizar el renglón solicitado indicando Precio Unitario y Precio Total, en números, letras y en PESOS, moneda de Curso Legal en la República Argentina.

A su vez, no deberá discriminarse en el precio cotizado el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Renglón	Título	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO N° 1 REFERENCIAL IRAM N° 15	1		

12.3 FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad sobre la información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

12.4 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La presentación de la OFERTA no crea derecho alguno para el OFERENTE, ni obligaciones para el GCABA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

13. DE LA EVALUACIÓN

13.1 DEL EXAMEN DE LA OFERTA

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de la propuesta recibida de lo exigido en este PLIEGO, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la OFERTA más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13.2 CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará la oferta que resulte elegible desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas.

La ASI deberá evaluar los aspectos técnicos de la OFERTA, presentada de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.

13.3 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de la OFERTA, la Comisión de Evaluación podrá requerir del OFERENTE, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte ni altere los términos de la oferta presentada.

13.4 RECHAZO

La ASI se reserva el derecho de rechazar la totalidad de la Oferta presentada con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que ello pueda generar reclamo alguno del OFERENTE.

14. ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21, dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto, será notificado fehacientemente a través de BAC al adjudicatario. A su vez, deberá establecerse la publicación de la adjudicación en el Portal BAC, en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día conforme art. 103 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la recepción en Buenos Aires Compras (BAC) de la Orden de Compra al adjudicatario en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de la notificación. Caso contrario quedará perfeccionado en forma automática, según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

16. COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitirlas a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento de GCABA) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, y de obligaciones previstas en los pliegos para el contratista de la Administración, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con GCABA.

Se deja constancia que lo dispuesto en el presente será interpretado en consonancia con la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales (Texto consolidado por Ley N° 6.347) y la Ley Nacional 25.326 – Protección de Datos Personales.

17. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, el ADJUDICATARIO deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan en el presente PLIEGO y a las instrucciones que por ORDEN DE SERVICIO imparta al ORGANISMO CONTRATANTE, obligándose -entre otras acciones- a:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

- Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación del ORGANISMO CONTRATANTE, los medios, sistemas, y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.
- Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida, cualquier información relativa al servicio que el ORGANISMO CONTRATANTE solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según el presente PLIEGO y la Propuesta Técnica presentada.
- Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el ORGANISMO CONTRATANTE, en aquellas instalaciones afectadas a la prestación de los servicios.
- Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de la prestación de los servicios.
- Conservar en óptimas condiciones de operabilidad el equipamiento comprometido en el presente llamado.
- Mantener en perfectas condiciones los sistemas de resguardo de la información, comunicación y hardware necesarios para la buena operatividad de los equipos instalados durante toda la duración del correspondiente Contrato y sus ampliaciones si las hubiere.

18. INICIO Y DURACION DEL CONTRATO

El inicio de la prestación objeto de la presente contratación será a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra.

La prestación del servicio está estipulada para ser realizada aproximadamente el día 15 de diciembre de 2021.

19. FORMA DE PAGO

Los importes deberán ser facturados a partir de la emisión por parte de la ASI de los PARTES DE RECEPCIÓN correspondientes. La moneda de pago será el Peso (\$), moneda de curso Legal en la República Argentina.

El pago será efectuado neto de los eventuales descuentos aplicados, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El pago será efectuado una vez finalizado el servicio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

20. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al ADJUDICATARIO en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21

Se deja constancia que en caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

21. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el ADJUDICATARIO a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En este sentido, conforme a lo establecido en el Art. N° 125 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Cuando el co-contratante transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, ésta debe rescindir unilateralmente el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. Además, el contratista será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el ADJUDICATARIO (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

22. RESCISIÓN

Serán causales de rescisión del contrato las previstas en el artículo 121 y subsiguientes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

23. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del plazo contractual, conforme a lo previsto en este Pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra y liquidación sin quiebra del ADJUDICATARIO.
- d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.
- e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (Según artículo 121 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley 6.347 y su Decreto Reglamentario N°



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

74/GCABA/21).

f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (Según artículo 122 Ley 2.095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).

g) Rescisión por culpa del cocontratante - prestaciones de carácter especial. (Según artículo 123 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).

h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (Según artículo 124 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).

i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (Según artículo 125 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).

j) Rescisión total o parcial. (Según artículo 126 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).

k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía. (Según artículo 118 Ley N° 2.095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21).

m) Las modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-.....-., esta habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo.

Ley N° 2.095 “Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 88.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Reglamentación: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación y adjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección y a la adjudicación.

Artículo 89.- Personas no habilitadas – Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 124, 2º párrafo de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347).

El Órgano Rector determina el tratamiento que se da para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347).

No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar. IF-2021-07193279-GCABA-DGCYC Página 20 de 26 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES "2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires". 21
- c) Los cónyuges de los sancionados. Sin reglamentar.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Sin reglamentar.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. Sin reglamentar.
- f) Los inhabilitados. Sin reglamentar.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Sin reglamentar.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente. Sin reglamentar.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3º, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley Nº 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley Nº 4.486). Sin reglamentar.
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación." Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

.....
Firma

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO II
DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares y todos aquellos documentos que integran la presente contratación.

Nombre de la firma:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del apoderado:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURÍDICA

En _____, a los ____ días del mes _____ del año 2021

Dirección General de _____

Ministerio de _____

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por medio de la presente, _____, D.N.I. N° _____

empresa _____ (Razón Social), C.U.I.T. N° _____

_____, conforme lo acredito en la documentación correspondiente, declaro bajo juramento que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

- 1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del GCBA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad ? *(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Vínculo

- 2) Persona con el vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal/Apoderados voluntarios	Detalle nombres apellidos y CUIT



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO IV



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"
TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

El presente Pliego quedará complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

Adjudicación: Es el acto por el cual se acepta la oferta más conveniente para el GCABA.

Proveedor: Oferente cuya propuesta haya sido declarada conveniente, según los criterios de evaluación estipulados, por acto formal del GCABA.

ASI: Agencia de Sistemas de Información.

Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.

Plazo: Todos los plazos que se establezcan en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas serán computados conforme lo estipulado en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario N° 168/GCABA/2019 y su Decreto modificatorio N° 207/GCABA/19.

Pliego: El presente documento, complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el Pliego de Especificaciones Técnicas.

RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de ADJUDICATARIO.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad tiene por objeto el "SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO N° 1 REFERENCIAL IRAM N° 15", según los requerimientos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Renglón	Descripción	Cantidad
1	SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO N° 1 REFERENCIAL IRAM N° 15	1

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Auditoría de Seguimiento N° 1 Referencial IRAM N° 15 – Año 2021 - Unidad de Auditoria Interna de la Agencia de Sistemas de Información (UAIASINF):

Los servicios profesionales a contratar comprenderán la ejecución de las actividades relacionadas al Seguimiento de la Certificación del Referencial IRAM N° 15, que incluyen la ejecución de las actividades profesionales de Auditoría IRAM durante esta etapa.

Se deja constancia que el proveedor que realiza este servicio es el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) de acuerdo a lo convenido al momento de elaboración del Referencial IRAM N°15 por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

La prestación del servicio está estipulada para ser realizada aproximadamente el día 15 de diciembre de 2021, la cual puede ser reprogramada en atención a las necesidades de las partes y a circunstancias externas o de fuerza mayor.

3. TRASLADOS Y GASTOS ASOCIADOS

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiera el mismo, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PBCP - PET - SERVICIO DE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO N° 1 REFERENCIAL
IRAM N° 15

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.